

2

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS DE DEUDA INTERNA
PÚBLICA DE TRANSELCA S.A. E.S.P.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos.
4. Elección de la comisión aprobatoria del acta.
5. Presentación de la Propuesta del Emisor, referente a la modificación del Objeto Social de TRANSELCA S.A. E.S.P.
6. Concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
7. Consideración de la propuesta y decisión de los Tenedores de Bonos.
8. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

Puerto Colombia,

**INFORME DEL EMISOR
A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS DE LAS EMISIONES DE BONOS
DE DEUDA PUBLICA INTERNA DE TRANSELCA S.A. E.S.P.**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
3. MODIFICACIONES EN EL OBJETO SOCIAL
4. COMPARATIVO DEL OBJETO SOCIAL VIGENTE Y REFORMA
5. EFECTO DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL FRENTE A LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS
6. SOLICITUD A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS
7. ANEXOS
 - 7.1. Presentación del Emisor de los Tenedores de Bonos
 - 7.2. Concepto de la Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A.

**INFORME DEL EMISOR
A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS DE LAS EMISIONES DE BONOS DE DEUDA
PUBLICA INTERNA DE TRANSELCA S.A. E.S.P.**

Se presenta a la Asamblea de Tenedores de Bonos de Deuda Pública Interna emitidos por TRANSELCA S.A. E.S.P., en adelante "TRANSELCA", el siguiente informe que contiene la propuesta de modificar el objeto social de la empresa, tema que será puesto en consideración de los tenedores para su autorización.

1. ANTECEDENTES

Se requiere efectuar ajustes a los Estatutos Sociales de TRANSELCA, modificando parcialmente el artículo 4º.- Objeto, con fundamento en lo siguiente:

Alinear el objeto social de la empresa con el definido por el Grupo ISA, para las empresas de transportes de energía en Colombia; así como hacer explícitos algunos elementos que conforman el objeto social de la compañía, que en la actualidad se encuentran descritos de manera genérica en los Estatutos Sociales.

Precisamos que estas modificaciones fueron aprobadas previamente por nuestra Junta Directiva en reunión de fecha 26 de abril de 2016 y nuestra Asamblea de Accionistas No. 44 de 31 de Mayo de 2016.

2. FUNDAMENTOS DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

Como se mencionó anteriormente, se requiere modificar los estatutos sociales de TRANSELCA, para especificar de mejor forma las actividades a desarrollar por la empresa, enmarcadas siempre dentro del negocio eléctrico y de telecomunicaciones.

3. MODIFICACIONES EN EL OBJETO SOCIAL

Dentro de la propuesta de modificación del artículo 4º.- Objeto, de los Estatutos Sociales de TRANSELCA, se podrán encontrar los siguientes cambios:

- *Se adiciona el desarrollo de actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería en el sector eléctrico y de telecomunicaciones, en los términos de la Ley 842 de 2003 y las normas que la modifiquen o sustituyan y la prestación de servicios técnicos y no técnicos relacionados o no con las anteriores actividades.*

- *Se adiciona realizar inversiones en activos o infraestructura del sector eléctrico o telecomunicaciones, necesarios para el desarrollo de su objeto social.*
- *Se precisa de mejor forma como una actividad, adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para el desarrollo de su objeto social.*
- *Se precisa de mejor forma como actividad, ejecutar cualquier actividad conexas, complementaria o que tenga relación de medio a fin con las actividades que constituyen su objeto social principal.*

4. COMPARATIVO DEL OBJETO SOCIAL VIGENTE Y REFORMA

MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL TRANSELCA	
TEXTO ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
ARTICULO 4º. OBJETO	
ARTICULO 4o.- Objeto: El objeto de la sociedad consiste en: a) La prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. b) La planeación y coordinación de la operación de los recursos de sistemas de transmisión, eléctricos y/o energéticos. c) La prestación de servicios de telecomunicaciones en los términos previstos por la Ley.	ARTICULO 4o.- Objeto: El objeto de la sociedad consiste en: a) La prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. b) La planeación y coordinación de la operación de los recursos de sistemas de transmisión, eléctricos y/o energéticos. c) La prestación de servicios de telecomunicaciones en los términos previstos por la Ley. <i>d) <u>El desarrollo de actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería en el sector eléctrico y de telecomunicaciones</u>, en los términos de la Ley 842 de 2003 y las normas que la modifiquen o sustituyan.</i> e) La prestación de servicios técnicos y no técnicos relacionados o no con las anteriores actividades.
... En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: comprar, vender, adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma, sus bienes muebles o	...En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: comprar, vender, adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma, sus bienes muebles o

inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes. Celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes.

...Adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto o a sus actividades conexas y complementarias. Intervenir y/o participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea individualmente o con otras personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación, y celebrar y ejecutar los contratos derivados de las mismas. Constituirse garante de obligaciones ajenas y caucionar con sus bienes propios obligaciones distintas de las suyas propias. Prestar servicios técnicos en actividades relacionadas con su objeto.

inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes. Celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes.

Realizar inversiones en activos o infraestructura del sector eléctrico o telecomunicaciones, necesarios para el desarrollo de su objeto social. Adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto o a sus actividades conexas y complementarias. Intervenir y/o participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea individualmente o con otras personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación, y celebrar y ejecutar los contratos derivados de las mismas. Constituirse garante de obligaciones ajenas y caucionar con sus

	bienes propios obligaciones distintas de las suyas propias.
<p>... Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, estableciendo otros servicios para su propio uso y de terceros. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus obras mediante planes de acciones ambientales y de beneficio a las comunidades. Y en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que, de manera directa, se relacionen con el objeto social. Parágrafo. En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior, incluyendo interconexiones internacionales.</p>	<p><i>...Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para el desarrollo de su objeto social y la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, estableciendo otros servicios para su propio uso y de terceros. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus obras mediante planes de acciones ambientales y de beneficio a las comunidades. Y en general, ejecutar cualquier actividad conexa, complementaria o que tenga relación de medio a fin con las actividades que constituyen su objeto social principal. Realizar en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que, de manera directa, se relacionen con el objeto social. Parágrafo. En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior, incluyendo interconexiones internacionales.</i></p>

5. EFECTO DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL FRENTE A LAS EMISIONES VIGENTES DE BONOS

La modificación propuesta al objeto social de TRANSELCA, no modifica en ningún caso las condiciones financieras de las emisiones de bonos vigentes.

6. SOLICITUD A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

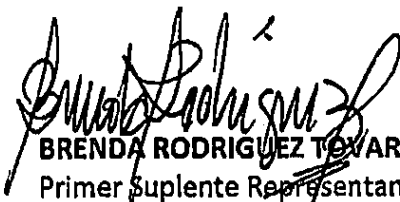
Dando cumplimiento al artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010 que establece:

“Durante la vigencia de la emisión la entidad emisora no podrá cambiar su objeto social, escindirse, fusionarse, transformarse o disminuir su capital con reembolso efectivo de aportes, a menos que lo autorice la asamblea de tenedores de bonos con la mayoría necesaria para aprobar la modificación de las condiciones del empréstito....”

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado artículo frente a los tenedores de bonos, se convoca a la Asamblea de Tenedores de Bonos de Deuda Pública Interna emitidos por TRANSELCA S.A. E.S.P., con el propósito de poner en consideración y solicitar autorización para realizar la modificación del objeto social de TRANSELCA.

7. ANEXOS

- 7.1. Presentación del Emisor de los Tenedores de Bonos
- 7.2. Concepto de la Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A.



BRENDA RODRIGUEZ TOJAR
Primer Suplente Representante Legal
TRANSELCA S.A. E.S.P.

Reforma Estatutos Sociales



© Todos los derechos reservados por TRANSELCA S.A. E.S.P.

- ▣ Se ha considerado necesario efectuar algunos ajustes a los Estatutos Sociales modificando parcialmente el artículo “4º .- Objeto” con fundamento en lo siguiente:

- ▣ Se requiere actualizar el objeto social de la empresa, para por una parte alinearlos con el definido para las empresas de transporte de energía del grupo empresarial ISA en Colombia, y por otra parte, hacer explícito algunos elementos que conforman el objeto social de la empresa, y que en la actualidad se encuentran descritos de manera genérica.

- ▣ Fitch Ratings S.A., Sociedad Calificadora de Valores, mediante comunicación de fecha 16 de mayo de 2016, conceptuó que la modificación del objeto social, no impacta la evolución del perfil crediticio de TRANSELCA.

ACTUAL

**CAPITULO I
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL**

ARTICULO 4o.- Objeto: El objeto de la sociedad consiste en:
a) La prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. b) La planeación y coordinación de la operación de los recursos de sistemas de transmisión, eléctricos y/o energéticos. c) La prestación de servicios de telecomunicaciones en los términos previstos por la Ley.

PROPUESTA

**CAPITULO I
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.**

REFORMA PROPUESTA:

ARTICULO 4o.- Objeto: El objeto de la sociedad consiste en:
a) La prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. b) La planeación y coordinación de la operación de los recursos de sistemas de transmisión, eléctricos y/o energéticos. c) La prestación de servicios de telecomunicaciones en los términos previstos por la Ley. *d) El desarrollo de actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería en el sector eléctrico y de telecomunicaciones, en los términos de la Ley 842 de 2003 y las normas que la modifiquen o sustituyan.* e) *La prestación de servicios técnicos y no técnicos relacionados o no con las anteriores actividades.*

ACTUAL

CAPITULO I DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

ARTICULO 4o.- Objeto:

... En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: comprar, vender, adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma, sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes. Celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes.

...

PROPUESTA

CAPITULO I DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

REFORMA PROPUESTA:

“ARTICULO 4o.- Objeto:

...En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: comprar, vender, adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma, sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes. Celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, o a sus actividades conexas y complementarias y aportar a ellas toda clase de bienes.

ACTUAL

CAPITULO I
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

ARTICULO 4o.- Objeto:

...Adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto o a sus actividades conexas y complementarias. Intervenir y/o participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea individualmente o con otras personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación, y celebrar y ejecutar los contratos derivados de las mismas. Constituirse garante de obligaciones ajenas y caucionar con sus bienes propios obligaciones distintas de las suyas propias. Prestar servicios técnicos en actividades relacionadas con su objeto.

PROPUESTA

CAPITULO I
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

REFORMA PROPUESTA:

"ARTICULO 4o.- Objeto:

Realizar inversiones en activos o infraestructura del sector eléctrico o telecomunicaciones, necesarios para el desarrollo de su objeto social. Adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto o a sus actividades conexas y complementarias. Intervenir y/o participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea individualmente o con otras personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación, y celebrar y ejecutar los contratos derivados de las mismas. Constituirse garante de obligaciones ajenas y caucionar con sus bienes propios obligaciones distintas de las suyas propias.

ACTUAL

**CAPITULO I
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.**

ARTICULO 4o.- Objeto:

... Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, estableciendo otros servicios para su propio uso y de terceros. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus obras mediante planes de acciones ambientales y de beneficio a las comunidades. Y en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que, de manera directa, se relacionen con el objeto social. Parágrafo. En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior, incluyendo interconexiones internacionales.

PROPUESTA

**CAPITULO I
DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.**

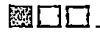
REFORMA PROPUESTA:

ARTICULO 4o.- Objeto:

...*Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para el desarrollo de su objeto social* y la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, estableciendo otros servicios para su propio uso y de terceros. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus obras mediante planes de acciones ambientales y de beneficio a las comunidades. *Y en general, ejecutar cualquier actividad conexas, complementaria o que tenga relación de medio a fin con las actividades que constituyen su objeto social principal.* Realizar en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que, de manera directa, se relacionen con el objeto social. Parágrafo. En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior, incluyendo interconexiones internacionales.



Solicitud a la Asamblea de Tenedores de Bonos



- TRANSELCA S.A. E.S.P., solicita a la Asamblea de Tenedores de Bonos la autorización para realizar la modificación del objeto social.



TRANSELCA